

QUINTERO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1. El contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” de fecha 06 de octubre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
2. El Decreto alcaldicio N° 3212 de fecha 18 de octubre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. La ampliación del contrato de servicio de guardias de seguridad privada, de fecha 28 de diciembre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es una facultad de la Municipalidad, ampliar el contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.
- 2.- Que resulta necesario contar con 12 guardias de seguridad privada para el evento denominado “Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero y Loncura”.

DECRETO

1. **SE APRUEBA**, la ampliación del contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L por un monto de \$1.213.800 (un millón doscientos trece mil ochocientos pesos) IVA incluido.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Administración
 - 4.- Asesoría Jurídica
 - 5.- Jefe de personal
- MCP/YGS/CBG/cbg.

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA Y OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE
ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.

En Quintero, a 28 de diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.456.157-0, representada legalmente por don **VICTOR MORALES FUENTES**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Luis Cousiño N° 1675 departamento A, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la siguiente ampliación de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 06 de octubre de 2017 se suscribió un contrato de “Servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia para la Ilustre Municipalidad de Quintero”, producto de la licitación ID 4547-11-LR17, entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 3212 de fecha 18 de octubre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del contrato señalado, el monto del contrato fue de \$19.278.000 (diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos) pesos mensuales IVA incluido, por un plazo total de 24 meses a contar del día 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Mediante Memorandum N° 410/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de personal, se solicita confeccionar la ampliación de contrato señalado precedentemente para contar con 12 guardias de seguridad para el evento “Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero y Loncura”.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificadorio de contrato, vienen en modificar el contrato celebrado originalmente, ampliándolo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original.

En la cláusula tercera del contrato se establece que la municipalidad pagará por la prestación del servicio la suma de \$19.278.000 (diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos) pesos mensuales IVA incluido.

SEGUNDO: Actual ampliación del contrato. Por el presente instrumento se viene en ampliar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en la cláusula que a continuación se indica:

a) Se agrega una cláusula quinta al contrato, que establece lo siguiente: "La Municipalidad se obliga a pagar, adicionalmente, la suma de \$1.213.800 (un millón doscientos trece mil ochocientos pesos) IVA incluido, para ampliar el servicio de vigilancia en 12 guardias de seguridad para llevar a cabo el evento "Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero y Loncura"

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:



VICTOR MORALES FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
MCS SEGURIDAD EIRL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

